

La Directiva ‘Robin Hood’

OPINIÓN

Marta Delgado Echevarría

Hace unas semanas se vino abajo, no sabemos si definitivamente, uno de los proyectos estrella de la Comisaría de Competencia Neelie Kroes: la propuesta de Directiva de acciones privadas por daños ocasionados por infracción de las normas de competencia.

La Directiva pretendía armonizar el marco legal existente en los Estados miembros de la UE para las reclamaciones de daños, de forma que las víctimas de un cartel o un abuso de posición de dominio se sintieran alentadas a reclamar indemnizaciones contra los responsables. Este proyecto fue presentado por la Comisión tras innumerables discusiones, libros verdes y blancos y muchas modificaciones al proyecto original, bajo un halo *Robin Hoodiano* de dar a los pobres lo que les han robado, pero con el objetivo real (y no criticable en mi opinión) de lograr un efecto disuasorio en las empresas, a medio y largo plazo, para así conseguir una aplicación más efectiva de las normas de la competencia. La Comisaría razonó en su momento que pese a las elevadas multas que se imponen, a algunas empresas les seguía saliendo rentable participar en cárteles, y para colmo las víctimas de los cárteles se quedaban indefensas. Y concluyó que una forma de reducir esa rentabilidad era añadir a la sanción administrativa un mecanismo que facilitase que las empresas sancionadas (o que pudieran serlo), además tuvieran que enfrentarse a los costes procesales de litigar probablemente en varias jurisdicciones y contra gran número de potenciales damnificados, y verse obligadas a indemnizarles adecuadamente, sin poder valerse de más estrategias legales de las estrictamente necesarias.

Muy gráficamente decía Kroes hace unos días que no podían aceptarse situaciones en las que se robe a los más débiles, puesto que supondría aceptar un mundo en el que una persona puede robarte en tu casa y ser detenida por la policía, pero aun así quedarse con la televisión y el ordenador portátil. No le falta razón en el deseo de un mundo mejor, aunque por desgracia, no creo que el mundo en el que vivimos se separe tanto del ejemplo que da. Aunque por motivos políticos la propuesta de Directiva ya no dice perseguir un efecto disuasorio (y aunque se haya descartado una propuesta inicial de instaurar la posibilidad de pedir daños por triplicado) es claro que su propósito es, entre otros, disuadir. Hay que reconocer a la Comisaría no obstante, que desde su posición de directora de la política de competencia de la Unión Europea ha defendido el espacio que le es propio, y ha luchado por sacar adelante un proyecto dirigido a lograr que el derecho de la competencia se aplique de forma más efectiva. Y desde mi discreta posición de abogada dedicada a la práctica del derecho de la competencia, y no como representante de intereses de grandes empre-

El texto pretendía que las víctimas de un abuso de posición de dominio reclamaran contra los responsables



Neelie Kroes, comisaria de Competencia. / B&

La Directiva facilitaba un procedimiento garantista y reducía incertidumbres sobre el resultado del fallo

sas ni como consumidora, sino simplemente como abogada que se enfrenta a una red de normas procesales que, en lo que al derecho de la competencia se refiere, son dispares, obsoletas y generadoras de enorme inseguridad jurídica a las empresas y consumidores, yo aplaudo la iniciativa y lamento su actual estancamiento. No tanto porque la Directiva facilite las acciones colectivas tan criticadas por motivos de sobra conocidos y justificados (cuidado con las *class actions* de los *yankees*), sino porque da pasos, quizá no todos los que debieran y quizá no todos ellos acertados, en la dirección correcta de aclarar cuestiones procesales, facilitar el acceso a la justicia a los que quieran hacer uso de ella, y armonizar sistemas procesales nacionales dispares. Sencillamente esta Directiva facilitaba un procedimiento con más garantías y reducía la incertidumbre sobre el resultado final del fallo, al aclarar cuestiones muy relevantes para lograr un mejor acceso a la justicia, como la cuestión de la prescripción de las acciones, la confidencialidad de los expedientes de clemencia, la posibilidad de practicar medidas de investigación preparatorias de la demanda o la posibilidad de aducir que el reclamante no ha sufrido realmente el daño al haberse lo transferido en el precio a sus clientes o a los consumidores finales.

Quedan unos pocos días antes de que finalice el mandato de la Comisaría Kroes, y aunque no es de esperar que en tan corto plazo logre salvar los obstáculos a este proyecto, estaremos expectantes.

Abogada de [Jones Day](#)

